AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
18 de diciembre de 2018

Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial Código N° ENV-13-30-0224-19

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2.015. Aviso de convocatoria

AVISA
Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.

CANTIDADES A ADQUIRIR: Ver Formato Anexo 7 (propuesta económica) publicado**.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial

FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad de Selección para la presente convocatoria será de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa presencial procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen modifiquen o regulen la materia.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa presencial procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
PAGINA WEB: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUGAR FÍSICO: Carrera 43 No. 38A Sur- 50 - 2º PISO - Dirección de Compras del Municipio de Envigado Tel: (4) 339 40 21

HORARIO DE CONSULTA: De lunes a jueves de 07:00 A.M a 11:45 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:45 P.M. Viernes 07:00 A.M a 11:45 A.M. y de 01:00 P.M. a 04:45 P.M. Se excluye de este horario los días festivos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para esta contratación se cuenta con la suma **de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.350.000.000) EXCLUIDO DEL IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº2019XXXX amparado en el

rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2019

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de (10) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en plataforma de **SECOP II**, sin exceder el 15 de diciembre de 2018.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los interesados deben de presentar su oferta el día once (11) del mes enero de 2019 hasta las 09:00:00 AM. A través de la plataforma **SECOP II**.

LAS PROPUESTAS SERÁN PRESENTADAS ASÍ:

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Envigado en la información general del proceso plasmado en la plataforma **SECOP II**.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema **SECOP II** – modulo oferta económica (de manera global), y deberá anexar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA** publicado por el Municipio de Envigado, en donde detallara el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

NOTA: EN CASO DE NO ANEXAR LA PROPUESTA ECONOMICA, O EL DETALLE DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN EL FORMATO PUBLICADO POR EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán consultarse físicamente en la: Carrera 43 No. 38A Sur- 50 - 2ºPISO Teléfono 339 40 00 Extensión 4021 Dirección de Compras.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:
Este proceso contractual se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o TLCs.

De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-13** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. **Circular M-MACPC-13**		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI Bienes y servicios $834.618.000 Servicios de construcción	28, 29	NO
	Perú	SI			NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-13		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			$20.865.438.000		
Chile		SI	SI Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	28, 29	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	28, 29	NO
Estados AELC		SI	SI Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	28, 29	NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	SI El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad	NO	**SI**
Unión Europea		SI	SI Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	28, 29	NO
Comunidad Andina		SI	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.		

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-13**[1] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el

[1] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales TRIANGULO NORTE (Guatemala).

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación **NO** se podrá limitar a Mipymes ya que **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $377.066.000.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver plataforma **SECOP II**

PRECALIFICACIÓN

En este proceso no hay lugar a precalificación, por tratarse de una Selección Abreviada Subasta Inversa.

(Aprobado electrónicamente mediante SECOP II)

MAGNOLIA GIRALDO DUQUE
Secretaria General

Proyectó: Natalia Suarez Zapata
Revisó: Johana Andrea Mejia
Aprobó: Jose Fernando Velez Zapata

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"